



Huánuco
Grande como su historia

GERENCIA DE
RECURSOS
HUMANOS



“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 679-2023-MPHCO-GRH

Huánuco, 11 de setiembre de 2023

VISTO:

Los Informes N° 2200 y N° 2204-2023-MPHCO-GPP-SGP de fecha 08.11.2023 del Sub Gerente de Presupuesto; Informes N° 365 y 368-2023-MPHCO-GRH de fecha 06.09.2023 y 08.09.2023 del Gerente de Recursos Humanos; Informe N° 226-2023-MPHCO-GSA de fecha 06.09.2023 de la Gerente de Sostenibilidad Ambiental; Informe N° 907-2023-MPHCO-GM-DGRS de fecha 04.09.2023 de la Directora de Gestión de Residuos Sólidos; Informe N° 511-2023-MPHCO-GM-DGRS-SDTDFRS/NFCS(E) de fecha 01.09.2023 de la Sub Directora de Tratamiento y Disposición Final de Residuos Sólidos; Informe N° 216-2023-MPHCO-GM-DGRS-SDLP-EAMG (e) de la Sub Directora de Limpieza Pública; y demás documentos;



CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305 – Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que... *“Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”*. La autonomía que la constitución política del Perú establece radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción de ordenamiento jurídico, de acuerdo con lo establecido en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N° 27972;

Que, el artículo 8 del Decreto Legislativo N° 1057 establece que: *“El acceso al régimen de Contratación Administrativa de Servicios se realiza obligatoriamente mediante concurso público. La convocatoria se realiza a través del portal institucional de la entidad convocante, en el Servicio Nacional de Empleo del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo y en el Portal del Estado Peruano, sin perjuicio de utilizarse, a criterio de la entidad convocante, otros medios de información”*;

Que, el artículo 2 de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 107-2011-SERVIR/PE se aprobó el modelo de la convocatoria para la Contratación Administrativa de Servicios, el mismo que es de obligatorio cumplimiento por parte de las entidades públicas a que se refiere el artículo 2 del D. Legislativo N° 1057 y el artículo 2 de su Reglamento, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM;

Que, con la Resolución Gerencial N° 0032-2023-MPHCO-GM de fecha 08 de febrero de 2023 se conformó el Comité Permanente encargado de la evaluación y selección para la contratación de personal, bajo el Régimen laboral – Decreto Legislativo N° 1057 – Contratación Administrativa de Servicios (CAS);

Que, con la Resolución Gerencial N° 045-2023-MPHCO-GRH de fecha 09 de febrero de 2023, APRUEBA los perfiles de puestos del personal de la Gerencia de Sostenibilidad Ambiental, Gerencia de Desarrollo Económico y Dirección de Gestión de Residuos sólidos de la Municipalidad Provincial de Huánuco;

Que, con el Informe N° 0907-2023-MPHCO-GM-DGRS-KYTR de fecha 04 de setiembre de 2023 la Directora de Gestión de Residuos Sólidos remite los términos de referencia para la contratación administrativa de servicios -CAS de cincuenta y cuatro (54) obreros en total, detallando que para la Sub Dirección de Tratamiento y Disposición Final de Residuos Sólidos (20) personales de acuerdo al siguiente detalle: Obreros de recolección selectiva (07), obreros para valorización de residuos orgánicos (05), Operador de maquina pesada (01). Vigilante (04), Mecánico de maquinaria pesada (01), conductor de vehículo de limpieza (01), operador de minicargador (01) y para la Subdirección de Limpieza Pública (34) personales de acuerdo al siguiente detalle: obreros para limpieza pública



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

(23), conductores de vehículo recolector (7), conductor de vehículo camión baranda (1), conductores de moto furgoneta (02) y mecánico (01), con la característica de ser determinados, que realizarán labores de necesidad transitoria conforme prevé el artículo 5 del D. Leg. N° 1057 modificado por la Ley N° 31131;

Que, con el Informe N° 226-2023-MPHCO-GSA de fecha 06 de setiembre de 2023 de la Gerencia de Sostenibilidad Ambiental, remite términos de referencia para la contratación de 30 personas para que desarrollen actividades de obreros para el mantenimiento de las áreas verdes para la Sub Gerencia de Parques y Jardines, tomando en cuenta los términos de referencia presentados con Informe N° 340-2023-MPHCO-GSA-SGPJ/ERBB con la característica de que el personal a contratar será por periodo determinado y realizarán labores de necesidad transitoria conforme prevé el artículo 5 del D. Leg. N° 1057 modificado por la Ley N° 31131;

Que, con los Informes N° 365 y 368-2023-MPHCO-GRH de fecha 06 y 08 de setiembre de 2023, el Gerente de Recursos Humanos solicita disponibilidad Presupuestal para la Convocatoria CAS Transitorio 2023 - VII de 54 personales para la Dirección de Gestión de Residuos Sólidos por el importe S/ 69,675.00 (sesenta y nueve mil seiscientos setenta y cinco con 00/ soles), más las contribuciones sociales y vacaciones truncas de CAS, que asciende a un total de S/ 75,851.71; y de 30 obreros para la Gerencia de Sostenibilidad Ambiental, representando un gasto de S/ 30,750.00 (treinta mil setecientos cincuenta con 00/100 soles) más las contribuciones sociales y vacaciones truncas de CAS, que asciende a un total de S/ 33,517.50;

Que, con los Informes N° 2200 y 2204-2023-MPHCO-GPP-SGP de fecha 08 de setiembre de 2023 del Sub Gerente de Presupuesto se informa la disponibilidad presupuestal para los gastos de convocatoria de Contratación Administrativa de Servicios (CAS) Transitorio VII-2023-MPHCO, por un periodo de 01 mes en el presente ejercicio fiscal 2023, requerido por la Gerencia de Recursos Humanos de la Municipalidad Provincial de Huánuco, de acuerdo al siguiente detalle:

DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS

PLIEGO : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO [300885]											UIT= 4,950			
FTE. FTO.											RMV = 1025			
N° ORD	META SIAF	CATEGORIA PRESUPUESTAL	PROGRAMA	PRODUCTO	ACTIVIDAD	CARGO	LUGAR DONDE PRESTA SERVICIOS	PEA	REMUNERACIÓN MENSUAL		N° de Meses	COSTO (OCTUBRE)		
									Contrato Adm. Servicios	Contribuciones ESSALUD		Contrato Adm. Servicios	Contribuciones ESSALUD	
ALMACENAMIENTO, BARRIDO DE CALLES Y LIMPIEZA DE ESPACIOS PÚBLICOS									34	45175.00	3996.23		45175.00	3996.23
1	0007	PP	0036	3000848	5006158	Conductor de vehículo recolector de residuos sólidos	SUB DIRECCIÓN DE LIMPIEZA PÚBLICA	7	14,000.00	1,260.00	1	14,000.00	1,260.00	
2	0007	PP	0036	3000848	5006158	Conductor de vehículo de limpieza pública - vehículo baranda	SUB DIRECCIÓN DE LIMPIEZA PÚBLICA	1	2,000.00	180.00	1	2,000.00	180.00	
3	0007	PP	0036	3000848	5006158	Conductor de vehículo de limpieza pública - moto furgon	SUB DIRECCIÓN DE LIMPIEZA PÚBLICA	2	2,600.00	234.00	1	2,600.00	234.00	
4	0007	PP	0036	3000848	5006158	Obrero de limpieza pública	SUB DIRECCIÓN DE LIMPIEZA PÚBLICA	23	23,575.00	2,121.75	1	23,575.00	2,121.75	
5	0007	PP	0036	3000848	5006158	Mecánico I	SUB DIRECCIÓN DE LIMPIEZA PÚBLICA	1	3,000.00	200.48	1	3,000.00	200.48	
TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS									20	24,900.00	2,180.48		24,900.00	2,180.48
6	0010	PP	0036	3000848	5006161	Conductor de vehículo de limpieza pública - vehículo baranda	SUB DIRECCIÓN DE TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS	1	2,000.00	180.00	1	2,000.00	180.00	
7	0010	PP	0036	3000848	5006161	Obrero de recolección selectiva	SUB DIRECCIÓN DE TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS	7	7,175.00	645.75	1	7,175.00	645.75	
8	0010	PP	0036	3000848	5006161	Obrero para valorización de residuos orgánicos	SUB DIRECCIÓN DE TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS	5	5,125.00	461.25	1	5,125.00	461.25	
9	0010	PP	0036	3000848	5006161	Vigilante	SUB DIRECCIÓN DE TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS	4	4,100.00	369.00	1	4,100.00	369.00	
10	0010	PP	0036	3000848	5006161	Operador de maquinaria pesada	SUB DIRECCIÓN DE TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS	1	2,500.00	200.48	1	2,500.00	200.48	
11	0010	PP	0036	3000848	5006161	Operador de minicargador	SUB DIRECCIÓN DE TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS	1	1,400.00	128.00	1	1,400.00	128.00	
12	0010	PP	0036	3000848	5006161	Mecánico de maquinaria pesada	SUB DIRECCIÓN DE TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS	1	2,200.00	198.00	1	2,200.00	198.00	
MENSUAL									64	69,675	6,177		69,675.00	6,176.71
TOTAL													75,851.71	



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

GERENCIA DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL

PLIEGO : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO [300885]										UIT= 4,950				
FTE. FTO. :										(EN NUEVOS SOLES)		RMV = 1025		
Nº ORD	META SIAF	CATEGORIA PRESUPUESTAL	PROGRAMA	PRODUCTO	ACTIVIDAD	CARGO	LUGAR DONDE PRESTA SERVICIOS	PEA	REMUNERACIÓN MENSUAL		Nº de Meses	COSTO ANUAL (OCTUBRE)		
									Contrato Adm. Servicios	Contribuciones ESSALUD		Contrato Adm. Servicios	Contribuciones ESSALUD	
									2.3.28.11	2.3.28.12		2.3.28.11	2.3.28.12	
									30760.00	2767.50		30750.00	2767.50	
REALIZAR ACCIONES DE GESTIÓN DE CALIDAD AMBIENTAL Y LOCAL								30						
1	0072	APNOP	9002	3999999	5000580	Obrero para parques y jardines	SUB GERENCIA DE PARQUES Y JARDINES	30	30,750.00	2,767.50	1	30,750	2767.50	
								MENSUAL	30	30,750.00	2,767.50		30,750.00	2,767.50
								TOTAL						33,517.50



Que, la Autoridad Administrativa del Servicio Civil mediante **Informe Técnico N° 232-2022-SERVIR -GPGSC** de fecha 21 de febrero de 2022, emite opinión sobre los artículos de la Ley N° 31131 declarados inconstitucionales por el Tribunal Constitucional, sobre la posibilidad de contratar bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057 (CAS) y las modalidades aplicables y sobre la necesidad de contar con una norma con rango de Ley para contratar personal CAS de necesidad transitoria, concluye lo siguiente: 3.1. En función a lo señalado expresamente por el artículo 5 del D. Leg. N° 1057, modificado por la única disposición Complementaria Modificatoria de la Ley N° 31131 (cuya vigencia ha sido mantenida por el Tribunal Constitucional), se concluye que a partir del día siguiente de la publicación de la Sentencia del Tribunal Constitucional resulta posible la contratación de personal bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057 (CAS) bajo la modalidad de: i) plazo indeterminado o ii) plazo determinado (por necesidad transitoria, confianza y suplencia); 3.2. al haberse declarado inconstitucional la prohibición para contratar personal CAS previsto en el segundo párrafo del artículo 4 de la Ley N° 31131 y habiéndose regulado en el artículo 5 del D. Leg. N° 1057 la contratación a plazo determinado para los casos de necesidad transitoria sin señalarse que otra norma de rango legal lo habilite, se concluye que actualmente la contratación por necesidad transitoria no requiere autorización prevista en la norma con rango de ley. 3.3. Con relación a la viabilidad presupuestal para las contrataciones bajo el régimen CAS en el marco del artículo 5 del D. Leg. 1057, corresponde pronunciarse al Ministerio de Economía y Finanzas conforme a su competencia;

Estando a las facultades conferidas mediante Resolución Gerencial N° 0005-2023-MPHCO-GM de fecha 13 de enero de 2023 se delegó a la Gerencia de Recursos Humanos la facultad de **APROBAR** las Bases para el Concurso Público de Contratación Administrativa de Servicios – D. Leg. N° 1057, ello concordante con el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de Huánuco, aprobado por Ordenanza Municipal N° 037-2021-MPHCO y normas complementarias aplicables al presente acto administrativo;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR las Bases para el Concurso Público de Contratación Administrativa de Servicios - D. Leg. N° 1057 (CAS) Transitorio VII-2023-MPHCO, de la Municipalidad Provincial de Huánuco, para atender los requerimientos de personal de la Dirección de Gestión de Residuos Sólidos y Gerencia de Sostenibilidad Ambiental, de la Municipalidad Provincial de Huánuco, según los fundamentos expuestos en la parte considerativa.

Gerencia de Sostenibilidad Ambiental

Nombre del Perfil de Puesto	UNIDAD ORGÁNICA
23 Obrero de limpieza pública	SUB DIRECCIÓN DE LIMPIEZA PÚBLICA
07 Conductor de vehículo recolector	SUB DIRECCIÓN DE LIMPIEZA PÚBLICA



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

01 Conductor de vehículo de camión baranda	SUB DIRECCIÓN DE LIMPIEZA PÚBLICA
02 Conductor de moto furgón	SUB DIRECCIÓN DE LIMPIEZA PÚBLICA
01 Mecánico I	SUB DIRECCIÓN DE LIMPIEZA PÚBLICA

Dirección de Gestión de Residuos Sólidos

Nombre del Perfil de Puesto	UNIDAD ORGÁNICA
(07) Obreros de recolección selectiva	SUB DIRECCIÓN DE TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS
(05) Obreros para valorización de residuos orgánicos	SUB DIRECCIÓN DE TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS
(01) Operador de maquina pesada uno	SUB DIRECCIÓN DE TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS
(04) Vigilante	SUB DIRECCIÓN DE TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS
(01) Mecánico de maquinaria pesada	SUB DIRECCIÓN DE TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS
(01) Conductor de vehículo de limpieza uno	SUB DIRECCIÓN DE TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS
(01) Operador de minicargador uno	SUB DIRECCIÓN DE TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS

Artículo 2°.- DISPONER que las unidades orgánicas miembros del comité permanente designado con la Resolución Gerencial N° 0032-2023-MPHCO-GM de fecha 08 de febrero de 2023, remitan el nombre de los responsables que participarán el proceso evaluativo en calidad de titulares y suplentes respectivamente.

Artículo 3°.- NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia Municipal, a los miembros de la comisión y demás unidades pertenecientes de la Municipalidad Provincial de Huánuco para su conocimiento y demás fines de ley.

Artículo 4°.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal de Transparencia de la Municipalidad Provincial de Huánuco.

Artículo 5°.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a las demás Unidades Orgánicas de la entidad, dentro del plazo de Ley, en aplicación del T.U.O de la Ley Procedimientos Administrativo General - Ley N° 27444 aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.




MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO
Lic. Adm. JOSE LUIS COTRINA LUNA
GERENTE DE RECURSOS HUMANOS

C.c-
Archivo